



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS HUMBERTO MOSQUERA CORTES
RADICACION: 2016-00088

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

No se accede a la solicitud realizada por el abogado ABDALA CURE TORRES en memorial allegado el 03 de noviembre de 2022, respecto a petición de corrección y adición de la presente sucesión, teniendo en cuenta que la solicitud es extemporánea, toda vez, que la sentencia que aprobó la partición data del 2 de marzo de 2017, sin que se presentará objeción o recurso alguno en contra de la misma, y conforme a lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, la solicitud de adición de la sentencia se debe hacer dentro de la ejecutoria.

Se advierte al togado que si lo pretendido es hacer una partición adicional, debe adecuar la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 518 ídem.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 048 del 19 de
diciembre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
SECRETARIA